



FIRMADO POR

CD HELLIN CLUB DE FÚTBOL
06/05/2025



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y CLUB DEPORTIVO DE
HELLÍN CLUB DE FÚTBOL**

En la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

Reunidos,

De una parte D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, D. AMANDO MARTÍNEZ BRAVO NIF●●● 5242●●● Presidente del Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol, CIF G02585776 y domicilio fiscal en c/ Fortunato Arias, 36 ático H, de Hellín (Albacete).

Intervienen,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Segundo, en representación del Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol, como Presidente de la misma, en virtud de certificación emitida por la Secretaría de la asociación el 19 de junio de 2016 y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 8 de sus Estatutos.

Interviene D. Fernando Izquierdo Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento de Hellín actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

- El Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol es una asociación deportiva de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y patrimonio, con plena capacidad de obrar, para la promoción, práctica y participación, de sus asociados en actividades o competiciones deportivas, ajustándose en su funcionamiento a principios democráticos y estando sometida a la legislación deportiva vigente.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
06/05/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
06/05/2025





FIRMADO POR

CD HELLIN CLUB DE FÚTBOL
06/05/2025



- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto del Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2025, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica al Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol por importe de 11.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 3410.48002.00 para sufragar, durante el año 2025, gastos federativos, de viajes y de arbitrajes durante la temporada 2024/2025.

SEGUNDA. - De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, el Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA. - El Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
06/05/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
06/05/2025





FIRMADO POR

CD HELLIN CLUB DE FÚTBOL
06/05/2025



6. El Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

CUARTA. - La cantidad anual se hará efectiva, con cargo al Presupuesto municipal 2025, de la siguiente forma:

- Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.
- El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA. - La justificación de la subvención se realizará, como máximo, antes del 5 de diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:
 - Fechas de inicio y finalización de las actividades.
 - Lugares de realización.
 - Costes.

b) Originales de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación, y en formato PDF, presentadas por el registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Hellín.

- c) Todos los documentos deben presentarse en formato pdf.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
06/05/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
06/05/2025





FIRMADO POR

CD HELLIN CLUB DE FÚTBOL
06/05/2025



El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. - El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

SÉPTIMA. - En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

OCTAVA. - El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2025, imputándose al mismo los gastos federativos, de viajes y de arbitrajes realizados por el Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol durante la temporada 2024/2025.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando el Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado en el mismo.

NOVENA. - En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
FERNÁNDEZ
MANUEL SERENA
06/05/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
06/05/2025





FIRMADO POR

CD HELLÍN CLUB DE FÚTBOL
06/07/2025

ADENDA AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE FÚTBOL HELLÍN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PARA LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO FASE DE ASCENSO.

Al objeto de acordar el texto de la adenda al convenio del epígrafe, los representantes de ambas instituciones:

D. AMANDO MARTÍNEZ BRAVO NIF *****, Presidente del Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol, CIF G02585776 y domicilio fiscal en c/ Fortunato Arias, 36 ático H, de Hellín (Albacete).

Y D. Manuel Serena Fernández en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín con CIF Nº P0203700J, en cuyo nombre y representación actúa,

Se reconocen mutuamente, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

Interviene D. Fernando Izquierdo Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento de Hellín actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

I.- Que con fecha 06 de mayo de 2025 se firmó el convenio de colaboración entre el Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol y el Excmo. Ayuntamiento de Hellín, por el que se concede una subvención nominativa de 11.000,00 euros para la promoción, práctica y participación, de sus asociados en actividades o competiciones deportivas, ajustándose en su funcionamiento a principios democráticos y estando sometida a la legislación deportiva vigente.

II.- Que con posterioridad, el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2025 adoptó acuerdo de la ampliación de crédito en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 en la Aplicación Presupuestaria de Gastos 3410.48002.00 al Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol, para Gastos de desplazamiento durante la fase de ascenso, en la cantidad de 1.000,00 euros.

En consecuencia, atendiendo a las nuevas circunstancias expuestas, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La presente adenda tiene por objeto modificar la cláusula primera, del convenio de colaboración firmado entre el Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol y el Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

SEGUNDA.- Modificar la cláusula primera que quedará redactada como sigue:

Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2025, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica al Club Deportivo de Hellín Club de Fútbol por importe de 12.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 3410.48002.00 para



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
07/07/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
08/07/2025





FIRMADO POR

CD HELLÍN CLUB DE FÚTBOL
06/07/2025



Secretaría, Servicios Jurídicos Generales

Expediente 1441495C

sufragar, durante el año 2025, gastos federativos, de viajes y de arbitrajes durante la temporada 2024/2025.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
07/07/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
08/07/2025



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AQXT JDNY 3UA7 EQUY

Adenda fase de ascenso Club de Fútbol Hellín - SEFYCU 5503357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>